

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Compania, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados, ó directamente á la Administracion.—En Ultramar, D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 26 tomamos las siguientes noticias:

—Se ha dispuesto que cuando se trate de inscribir bienes del Estado en los registros de la propiedad, si los administradores de propiedades y derechos del Estado no estiman conveniente entregar los títulos á las personas que por haber adquirido ó tratar de adquirir dichos bienes tengan interés en que se verifique la inscripción, podrán remitirlos á cualquiera de los subalternos que residan en el punto del registro, y en su defecto al promotor fiscal del juzgado, á fin de que se ejecute la presentacion y se estienda el asiento con las formalidades establecidas en la ley hipotecaria y en el reglamento para su ejecucion.

—Leemos en La Reforma:

«El teniente de navío que con tanta abnegacion y valor salvó el día 18 de junio la fragata Resolucion y sus 600 tripulantes de una muerte segura sobre las rompientes de la isla de los Leones, se llama D. Cecilio Lora. Este jóven y valiente marino que durante cuatro años ha sufrido constantemente las vicisitudes y peligros de nuestra escuadra en el Pacifico, no ha obtenido aun, que sepamos, ninguna recompensa de sus servicios en aquellos mares, á pesar de las repetidas recomendaciones y propuestas de sus jefes, por hallarse en la mitad abajo de la escala. Esperamos de la justicia del señor ministro de Marina que en esta ocasion será dignamente premiado el acto de singular arrojo del salvador de la fragata Resolucion.»

—Se ha declarado que en la disposicion contenida en el artículo 243 de la ley hipotecaria, están comprendidas las inscripciones, anotaciones preventivas y cancelaciones que se verifiquen en días feriados, y los asientos de presentacion que se hagan fuera de las horas previamente señaladas para estar abierto el registro.

También se ha declarado que es de la competencia de los tribunales de justicia hacer á instancia de parte las declaraciones que correspondan sobre la nulidad ó validez de las inscripciones y demás asientos de los libros de registro que se verifiquen en contravencion de la citada disposicion.

—En la segunda semana de este mes han ingresado en la caja general de Depósitos 2.803,199 escudos en metálico, y se han devuelto 2.336,525. Queda, pues, una existencia en metálico de 141.396,479 escudos.

—Se ha resuelto por regla general en real órden expedida por el ministerio de Ultramar, que tanto las viudas de los militares como las de los

empleados militares, tengan opcion al pago del viaje de vuelta á las provincias de Ultramar dentro de los doce ó diez y ocho meses posteriores al fallecimiento del marido, segun se trate de las Antillas ó Filipinas, pero entendiéndose que el derecho que se concede es por una sola vez.

—La cuenta de papel de la caja general de Depósitos ha recibido aumento en la segunda semana de este mes, puesto que ingresaron 4.763,379 escudos, y se devolvieron 2.600,900, quedando una existencia de 288.693,508 escudos en papel.

—La inauguracion de la línea férrea que une á Madrid con Córdoba, Málaga y Sevilla, se efectuará en los días 3 ó 4 de setiembre próximo. Al acto de reconocimiento de las obras y apertura definitiva asistirán el señor ministro de Fomento, varios altos funcionarios y representantes de la prensa invitados galantemente por la empresa. Inútil es anunciar las grandes ventajas que reportará á los intereses generales y particulares la explotacion de este camino, el cual une y enlaza las principales poblaciones de Andalucía con Madrid y las provincias del Norte.

—El 25 llegó con retraso á Murcia el correo de Madrid, por rotura de la máquina en el paso de las Minas, cerca de Calasparra.

CORREO DE PROVINCIAS.

SEVILLA.—Ha vuelto á dejarse sentir el calor en Sevilla aunque no con la intensidad de los anteriores días. Los baños del río empiezan á verse menos concurridos, y es de creer que la temporada concluya antes de la fecha que se marca en el bando.

—Dice un periódico de Sevilla:

«A pesar de la respetable opinion de nuestro director que asegura no está concluida la via férrea de Madrid, datos que tenemos por muy verídicos, nos aseguran que el día 3 de setiembre se trasportará la correspondencia directamente desde la corte á Cádiz.»

GUIPÚZCOA.—La comision imperial que estuvo en Zarauz á felicitar á nuestros reyes en nombre de los emperadores franceses, la componian, además del general baron Durieux, el coronel Uclín, jefe de Estado mayor, y capitanes Sanbigot y Populaire.

VIZCAYA.—Se hallan ya fondeados en Olaveaga los vaporcitos Bilbao y Portugalete para el servicio entre estas dos villas.

CÁDIZ.—Segun los periódicos de Cádiz, parece que el ayuntamiento de aquella capital ha acordado verificar su encabezamiento con la Hacienda por la contribucion de consumos.

GRANADA.—Leemos en un diario de Granada:

«Nuestros colegas locales han anunciado la inauguracion oficial de nuestra via férrea para el 31 del mes corriente. Aunque esto tendrá lugar en un término breve, no es posible verificarlo en razon á que aun faltan por terminar muchas pequeñas obras, pero que son de importancia para la explotacion de estas vias. Lo que hay es, que el día 31 llegará á Loja el primer tren directo, y que en señal de alegría por este acontecimiento fausto para los dos pueblos que enlaza, será posible que vayan en el tren nuestras primeras autoridades.»

CATALUÑA.—En Barcelona hay tal escasez de aguas, segun dice un diario de aquella ciudad, que algunos artefactos han tenido que suspender sus tareas, dejando sin trabajo, aunque por poco tiempo, á muchos obreros.

MÁLAGA.—Dicen de Málaga que la cosecha de pasa, sobre ser abundante, ofrece la ventaja para los labradores de venderse el fruto á precio subido, pues no baja la arroba de 33 reales.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—A La Correspondencia dirigen desde París las siguientes cartas:

París 23.—Poco despues de remitir á ustedes el despacho de hoy, en que se anunciaba la próxima firma de la paz en Viena, entre Austria é Italia, llegó aquí un despacho fechado en aquella ciudad y que anuncia que el tratado sufrirá algun retraso á causa de un incidente que ha surgido para el arreglo de la parte de deuda austriaca con que Italia debe cargar al tiempo de tomar posesion del Véneto, á quien corresponde naturalmente una parte de la deuda de Austria.

El retraso se calcula que puede ser de dos ó tres semanas.

Parece ser que se calculaba en un décimo del total de la deuda lo que corresponde al Véneto, y que Italia no acepta este cálculo, por creerle exagerado.

Ayer el emperador y la emperatriz hicieron una nueva visita á la emperatriz Carlota de Méjico.

Segun mis noticias, la esforzada esposa de Maximiliano, si no todo, ha conseguido una buena parte de sus pretensiones.

Es ya un hecho que el emperador ha ofrecido á la augusta embajadora aplazar la retirada de los últimos cuerpos franceses de ocupacion en Méjico, y que para el próximo mes se prepara un empréstito con garantía de títulos de la deuda mejicana, cuyo empréstito será sometido despues á las Cámaras del país para su aprobacion.

Y á propósito de Méjico y del empréstito, debo hacer notar aquí la posicion embarazosa en que se encuentran varios periódicos órganos de monsieur Favre, entre los que se cuenta el Siecle. Este y algun otro periódico que habian venido haciendo la guerra á todas las medidas que tendian á favorecer al nuevo imperio mejicano, y que tanto han combatido la proteccion que Francia ha dispensado al establecimiento de aquel gobierno, queman de pronto sus naves y enarbolan la bandera mejicana en cuanto se ha puesto á discusion la cuestion financiera de aquel país.

Aunque con ciertas reservas, hijas del pudor editorial, el Siecle, despues de escarceos mas ó menos hábiles, y despues de tirar un par de tajos y reveses á la Patrie, se viene á colocar al lado del diario ministerial, aunque de mal humor y á regañadientes.

¿Qué es lo que pasa para este cambio de frente?

La cosa es muy sencilla. Una gran parte de los electores de algunos diputados que militan hoy en las filas opositoras, y que tienen por representantes en la prensa á los periódicos en cuestion, son precisamente tenedores de títulos de la deuda mejicana. Estos electores, que en la proteccion de Francia á Méjico ven la salvacion de sus intereses, han puesto el grito en el cielo cuando se ha podido temer un cataclismo en el país; y como aquí, lo mismo que en todos los países donde hay elecciones, es preciso contentar á los dispensadores de la opinion pública, el Siecle y los demás colegas anti-mejicanos no han tenido otro medio que el de una capitulacion, que por otro lado nada tiene de deshonrosa.

Las Cámaras de Baviera han sido convocadas para el 26, con objeto de darles cuenta de la conclusion del tratado de paz.

Aquí preocupa mucho los ánimos de la gente política y diplomática, y es cuestion de diaria polémica entre los diarios de diversos matices, la anexion de Hannover, de la Hesse y demás Estados al afortunado reino de Prusia. Se ha tratado por todos los desafectos en Francia á Prusia, y por todos los enemigos de Prusia en el extranjero, de presentar estas anexiones como una violencia ejercida por Prusia quia nominor leo, y sin contar para ello mas que con sus intereses y su voluntad. Debo asegurar á Vds., sin embargo, que á estas anexiones no se ha opuesto el gobierno inglés, y que se hacen con el acuerdo completo de Francia.

Aunque la Opinione de Turin desmiente las negociaciones entabladas para el arreglo de las cuestiones financieras entre Italia y la Santa Sede, puedo asegurar á Vds. que estas negociaciones han comenzado ya, y que se hallan en buen esta-

los canales y acequias, siempre que sean públicas ó del Estado ó del comun de vecinos.

Respecto de los terrenos de propiedad particular, procede segun los casos la servidumbre forzosa acordada por el Gobernador, ó bien la espropiacion acordada por el Gobierno, previo siempre espediente, salvo lo dispuesto en el art. 125.

Las aguas concedidas para un aprovechamiento pueden aplicarse á otro diverso con solo el permiso del Gobernador de la provincia, si el nuevo aprovechamiento no exigiere mayor cantidad de agua, ni alteracion alguna en la calidad y pureza de esta, ni en la altura de la presa, direccion y nivel de la corriente.

Art. 197. En toda concesion de aprovechamiento de aguas públicas se fijará en metros cúbicos ó en litros por segundo la cantidad de agua concedida, y si fuere para riego, se espresará además por hectáreas la estension del terreno que haya de regarse. Si en aprovechamientos anteriores á la presente ley no estuviera fijado el caudal de agua, se entenderá concedido únicamente el necesario para el objeto del aprovechamiento, pudiendo el Gobierno establecer al efecto los módulos conve-

nientes á costa de los interesados.

La aplicacion de estas disposiciones y los pormenores sobre el modo y tiempo del disfrute del agua se encomiendan á los reglamentos administrativos ó á las ordenanzas de las comunidades regantes de que trata el capítulo XV.

Art. 198. Siempre que en las concesiones y en los disfrutes de cantidades determinadas de aguas por espacio fijo de tiempo no se espresare otra cosa, el uso continuo se entenderá de por todos los instantes; si fuere por días, el día natural se entenderá de 24 horas desde media noche; si fuere durante el día ó la noche, se entenderá entre la salida y la puesta del sol; y si fuere por semanas, se contarán desde las doce de la noche del domingo; si fuere por los días festivos ó con exclusion de ellos, se entenderán los de precepto en que no se pueda trabajar, considerándose únicamente días festivos aquellos que eran tales en la época de la concesion ó del contrato.

Art. 199. Las autorizaciones para hacer estudios de todo aprovechamiento de aguas marítimas ó terrestres las concederá el Gobernador de la provincia, y llevarán consigo los derechos siguientes:

nado la concesion la declarará caducada por sí ó á instancia de tercero y previa audiencia de concesionario. Podrá dictarse igual declaracion siempre que, aun despues de terminadas las obras, haya dejado de hacerse uso del agua por espacio de un año y un día continuos en el objeto para que fué concedida; á no mediar fuerza mayor ú otra causa escepcional.

Art. 204. Cuando á consecuencia de la declaracion de caducidad de un aprovechamiento de aguas públicas se hiciere nueva concesion á un tercero, podrá este aprovechar las obras hechas por el anterior concesionario, reintegrándole de su valor á juicio de peritos, siempre que sean declarados útiles y necesarios.

Art. 205. Terminadas las obras se procederá á su inspeccion facultativa para declarar si se han ejecutado con arreglo á las condiciones de la concesion. Esta declaracion se hará por la misma autoridad que hubiere concedido el aprovechamiento.

Art. 206. En todo aprovechamiento de aguas públicas para canales de navegacion ó riego, acequias y saneamientos, serán propiedad perpetua de los concesionarios los saltos de agua y las fábricas y estableci-

y deterioros, aun cuando perteneciese á diferentes dueños y la de uno solo fuese la causante. El dueño ó dueños de la madera que se embarque y venda en su caso podrá reclamar de los demás el reintegro de la parte que á cada cual corresponda pagar á prorata, sin perjuicio del derecho que á todos asista contra el conductor.

Art. 191. Lo dispuesto en el artículo anterior se observará también, cuando por avenidas ú otra causa se hayan reunido dos ó mas conducciones diferentes de maderas, mezclándose de tal suerte que no sea posible determinar á cuál de ellas pertenece la causante del daño. En tal caso se considerarán como una sola conduccion, y los procedimientos se entenderán con cualquiera de los conductores, al cual quedará á salvo el derecho de reclamar contra los demás el pago de lo que pudiere responderle.

do. Se han celebrado conferencias, se han cambiado notas sobre este asunto, y pronto se tendrá noticia de algún hecho concreto que no dejará duda al diario italiano.

Decididamente por ahora Francia se limita á ser mera administradora de los intereses europeos, y en el reparto que hoy se verifica en las reformas del mapa, no tendrá participacion alguna. Y sin embargo, en esta crisis por que acaba de pasar una parte importante de Europa, y que amenazaba desencadenar todas las ambiciones nacionales, en esta crisis en que Italia gana un estenso territorio y Prusia se rodea de nuevos Estados con millones de súbditos, se ve á Francia mas poderosa como mediadora que á Prusia vencedora, y mas beneficiada que á Italia, á quien desde lo alto de su poder regala un reino. El engrandecimiento de Francia se ve en el silencio de Inglaterra, la reina del mundo hace pocos años, y sin cuyo permiso no cruzaba un buque los mares ni se disparaba un fusil en tierra.—B.

—Paris 24.—La política está en un estado de marasmo completo desde hace algunos dias; pero justamente á la política debe aplicarse aquello de *pas de nouvelles, bonnes nouvelles*, pues siempre anda en peligro la cosa pública cuando se renuevan las cuestiones políticas.

Todo el interés del momento está concentrado en el arreglo que en definitiva tendrán los tratados de paz que se elaboran y que cada dia tienen sus altos y bajos.

Hoy por de pronto ha surgido una dificultad que, aunque de forma, no deja de tener su importancia.

En el tratado de paz entre Prusia y Austria debe el rey de Italia poner tambien su firma; y como Viena no ha reconocido el reino italiano, no quiere el emperador austriaco, al tratar con Víctor Manuel en un documento oficial, reconocerle de hecho.

A pesar de todas las dificultades de forma ó de fondo, la paz es ya un hecho y los austriacos lo mismo que los prusianos é italianos vuelven á sus casas del mejor ó peor talante. Los prusianos han evacuado ya la Bohemia. Es inútil por lo tanto que algunos diarios alarmistas se complazcan en presentar conflictos, porque todos los obstáculos que puedan surgir no repondrían las cosas en el pie de guerra que definitivamente se ha abandonado.

Aquí llevamos dos dias de verdadero calor á pesar de que ya saben ustedes que el sol de Paris se parece mucho á la sombra de nuestro Madrid.—B.

INGLATERRA.—El Times anuncia una nueva catástrofe ocurrida á un steamer de la compañía general de navegacion.

Era este el steamer *Bruiser*, que se dirigia de Hull á Londres y que chocó á la altura de Alborough el último domingo con el steamer de hélice *Oswald*, que iba de Londres á Sunderland. Conducía el *Bruiser* 120 ó 130 personas, de las que 99 pudo salvar el *Oswald*, creyéndose que las demás perecieron al irse á pique el steamer, lo que tuvo lugar en menos de un cuarto de hora.

TURQUÍA.—El sultan ha dado orden por telé-

grafo á su embajador en Viena para que se procure todos los documentos relativos á la batalla naval de Lissa con objeto de saber los resultados obtenidos por los buques blindados, su fuerza destructora y los medios de defensa que pueden oponérsele. Turquía posee cuatro fragatas construidas y armadas por el mismo modelo que el *Ré d'Italia*, echado á pique por el choque de la fragata *Fernando Maximiliano*.

BOLIVIA.—Escriben de la Paz con fecha 10 de julio, que el general Melgarejo, presidente de la república de Bolivia, despues de haber reprimido completamente la insurreccion de las provincias del Sur, ha reorganizado su ejército segun el sistema francés formando dos regimientos de zuavos bolivianos y cinco regimientos de cazadores de á pié. Su artillería de campaña se compone de 24 piezas de á ocho rayadas.

El general Melgarejo, aunque en guerra con España, ha dirigido á los gobernadores de las provincias una circular recomendándoles que no molesten á los súbditos españoles establecidos en el territorio de la república y que permanecen extraños á la política.

ALEMANIA.—La *Presse* de Viena cuenta la siguiente anécdota: «Cuando los prusianos ocuparon á Francfort, el general Manteuffel manifestó al representante anglo-americano, Mr. Murphy, que no podia impedir que él y los súbditos de su nacion tuviesen alojados prusianos. Mr. Murphy le contestó poniéndose el sombrero:—Señor general, permitidme haceros observar que nuestra escuadra está en el Báltico, y se marchó.»

Los anglo-americanos no tuvieron ningun militar prusiano que alojar.

CHINA.—Los insurrectos chinos han atacado la ciudad de Hankow, siendo rechazados despues de un cañoneo que ha durado muchas horas. Este triunfo es muy importante, porque la ciudad de Hankow es una plaza mercantil de primer orden, donde los europeos tienen muchos establecimientos.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 22.—La paz ha sido firmada en Praga entre Austria y Prusia, y enviado á Viena el tratado para su ratificacion.

Las tropas prusianas evacuarán las provincias austriacas inmediatamente despues de la ratificacion.

La insurreccion en la isla de Candia toma el carácter de una sublevacion general, pidiendo la anexion de dichas islas al reino de Grecia. Los sublevados han ofrecido el mando al general Kalergis, pero el rey de Grecia le impide aceptar antes de consultar á las tres grandes potencias protectoras, Francia, Inglaterra y Rusia.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 29 DE AGOSTO.

Persuadidos de que es menester desper-

tar á todo trance en nuestro país la dormida atencion de sus habitantes, entre los cuales está demasiado estendida la opinion errónea de que todas las mejoras que se les aconseja adoptar en el ramo de agricultura ó son absolutamente inaplicables á nuestros campos, ó demasiado difíciles y costosas, no cejaremos en nuestra tarea de presentarles argumentos y ejemplos teóricos y prácticos, á fin de que desaparezca tan funesta preocupacion, y los labradores hagan algo por su parte y, abandonando esa timidez ó esa desconfianza con que proceden en todo, practiquen alguno de los ensayos mas fáciles y para cuya ejecucion no tienen necesidad de buscar fuera de sus respectivas localidades los elementos necesarios, puesto que los tienen casi todos á su alcance, siéndoles sumamente fácil adquirirlos á poco que se esfuercen por conseguirlos.

Una primera materia existe en todas las localidades de nuestra provincia, de tan fácil adquisicion, con abundancia tan prodigiosa y que requiere tan poco esfuerzo de parte del hombre, que parece imposible se haya hasta ahora mirado con tanta indiferencia su aprovechamiento para aplicarla á los usos mas triviales de la agricultura. Esa primera materia la constituye la piedra caliza, tan superabundante en casi la totalidad de la superficie en nuestra provincia, que muchas veces se alega su existencia como un obstáculo para ensanchar la zona de cultivo.

Pues bien, en vez de un estorbo tenemos en esa abundancia un auxiliar poderoso que, bien aprovechado, y combinándole con otros elementos ya puestos en uso, aunque en pequeña escala relativamente á lo que debieran ser en realidad, puede proporcionar grandísimos beneficios en el sentido de mejorar el cultivo y estenderle hasta el limite máximo que permiten las condiciones del suelo en este país.

A los que duden de la exactitud de este aserto vamos á presentarles las ventajas que pueden obtenerse en el cultivo, aplicando oportuna y ordenadamente la cal como abono á los campos de todas clases. No es nueva esta idea, pero conviene inculcarla mas especialmente allí donde existen mayores obstáculos que vencer en orden á la adopcion de mejoras, que en otras partes son ya de aplicacion general, y producen todos los beneficiosos resultados que ellas

ofrecen á los que estudian con interés y ejecutan sin vacilaciones los consejos de la ciencia.

Hé aquí lo que dice el *Eco de la Ganadería*:

«La cal sola, produce buenos efectos en los suelos arenosos estériles, pero no pueden ser comparados á los que en los mismos produce mezclada con estiércol vacuno: se ponen por lo comun dos partes de este estiércol con una de cal, que se toma sacándola del horno. Se pone esta mezcla en monton en el terreno y se le cubre con la tierra que se quita de la superficie del suelo: esta operacion ha de ejecutarse un año antes de labrar el campo. Cuando los rocíos y lluvias enteramente han apagado la cal, se rompe el monton y despues de haber mezclado bien la cal, el estiércol y la costra de tierra que se echó por encima, se esparrama esta mezcla todo lo igual que se puede y se labra despues el campo en la estacion conveniente, y si es posible en tiempo revuelto ó algo lluvioso. Las cosechas son muy copiosas, y el suelo por este método recibe un abono que dura mucho mas que la cal empleada por sí sola.»

Mr. Hall dice que vió mezclar cal con estiércol caballar para abonar suelos ligeros, y que esta prueba surtió bien; no obstante, añade, la esperiencia prueba que el estiércol vacuno merece respecto á todo la preferencia. La humedad que la boniga contiene, debe en efecto servir para templar el calor de la cal; así no es de admirar que aconseje se la prefiera y la esperiencia justifica estos principios.

El abono mas eficaz que se puede dar á un suelo cascajoso delgado, es la mezcla de la cal con tierra negra, blanda y fina, ó bien con légamo de rio. Si se sirve de tierra blanda, se necesita poner cuatro partes de ella y una de cal, y si se emplea légamo se ponentes con una de cal. Mas se debe advertir bien que si se vale del légamo no se ha de usar de él recién sacado del rio porque apagaría al instante la cal; así es preciso dejarlo por algun tiempo espuesto al aire hasta que se abran grietas en su superficie, lo que indica que está ya enjuto, y sin embargo contiene todavia en su interior bastante humedad para obrar en las partes de la cal: una y otra mezcla son excelentes y nunca se podrá encargar bastante su uso.

En cuanto á terrenos que son esponjosos

TÍTULO SESTO.

DE LAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS AGUAS PÚBLICAS.

CAPÍTULO XIII.

Disposiciones generales sobre concesion de aprovechamientos.

Art. 192. Es necesaria autorizacion para el aprovechamiento de las aguas públicas, especialmente destinadas á empresas de interés público, privado, salvo los casos exceptuados en los artículos 37, 223, 225, 226 y 233 de la presente ley.

Art. 193. Al que tuviere derechos declarados de las aguas públicas de un rio ó arroyo, y no los hubiese ejercitado, ó unicamente en parte, se le conservan íntegros por el espacio de 20 años despues de la promulgacion de la presente ley.

Pasado este tiempo caducarán tales derechos á la parte de las aguas no aprovechadas, sin perjuicio de lo que se dispone por regla general en el siguiente artículo.

En tal caso es aplicable al aprovechamiento ulterior de las aguas lo

cesion el máximo cánón que el concesionario pueda exigir á los regantes por cada metro cúbico de agua.

Art. 201. Todo concesionario depositará en garantía del cumplimiento de las condiciones de la adjudicacion ó concesion 1 por 100 del presupuesto de las obras. Si dejare trascurrir 15 dias sin hacer el depósito, se declara sin efecto la adjudicacion ó concesion.

Si hubiese mediado subasta pública con fianza exigida á los que tomasen parte en ella, esta fianza la perderá el adjudicatario que á los 15 dias de la adjudicacion no constituyere el depósito de que trata el párrafo anterior.

Art. 202. A las empresas concesionarias se les devolverá la suma del depósito de garantía á medida que acrediten haber ejecutado los trabajos suficientes á cubrir su importe, y en reemplazo del depósito se considerará especialmente hipotecada la obra hecha.

Art. 203. En toda concesion de aprovechamiento de aguas públicas se fijará el término para la conclusion de las obras. Trascurrido este sin haberse terminado las obras, ni solicitándose prórroga mediante justa causa, la autoridad de quien hubiese emana-

1.º El de poder reclamar la proteccion y auxilio de las autoridades.

2.º El de poder entrar en propiedad ajena para verificar los estudios, previo permiso del dueño, administrador ó colono, si residiesen en el pueblo; y en caso contrario, ó en el de negativa, el del Alcalde, quien deberá concederlo siempre que se afiance competentemente el pago, dentro de tercero dia, de los daños que pudiesen causarse.

3.º El de conservar la propiedad de sus estudios y planos y disponer de ellos.

Art. 200. Siempre que mediase subvencion del Estado, de las provincias ó de los pueblos, las concesiones de aprovechamiento de aguas, lo mismo que las de desecacion y saneamiento, se adjudicarán en pública subasta. En tal caso, si el remate no quedare á favor de quien presentó los estudios y planos aprobados, será reintegrado del valor de ellos por el rematante en virtud de tasacion pericial anterior á la subasta.

No mediando subvencion, serán preferidos para la concesion los proyectos de mas importancia y utilidad, y en igualdad de circunstancias los que antes hubiesen sido presentados.

En todo caso se fijará en la con-

dispuesto en los artículos 34, 37, 41 y 42.

De todos modos, cuando se anuncie un proyecto de riego ó de aplicacion industrial de las mismas aguas, tendrá el poseedor de aquellos derechos la obligacion de presentar su título en el término de un año despues del anuncio. Si sus derechos reconociesen el origen de título oneroso, obtendrian en su caso la correspondiente indemnizacion.

Art. 194. El que durante 20 años hubiese disfrutado de un aprovechamiento de aguas públicas sin oposicion de la autoridad ni de tercero, continuará disfrutándolo aun cuando no pueda acreditar que obtuvo la correspondiente autorizacion.

Art. 195. Toda concesion de aguas públicas se entenderá sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

El otorgamiento de aguas públicas para cualquier aprovechamiento no infiere responsabilidad al Gobierno respecto de la disminucion que por causas fortuitas pudiesen experimentar las mismas aguas en lo sucesivo.

Art. 196. En las concesiones de aprovechamiento de aguas públicas va incluida la de los terrenos necesarios para las obras de la presa y de

ó sosos, la cal mezclada con las cenizas hechas del mismo terreno que se quema, es el abono mas poderoso que se le puede dar. Se pega fuego á las materias secas que hay en la superficie y se dejan quemar enteramente; por este método muchas veces sucede que el suelo es penetrado del todo por dos ó tres pulgadas. Se dejan estas cenizas que con igualdad están extendidas y se echan despues tan uniformemente como se puede, unas treinta fanegas de cal por hanegada de tierra, cuya mezcla se procura introducir hasta el corazon del suelo por medio de la labor. Mas si la superficie resiste al fuego ó no se la puede quemar, se ha de cortar ligeramente el césped; despues de quemado este se han de mezclar las cenizas con la cal del modo ya explicado arriba y se labra. Esta mezcla opera mucho mejor que la una ú otra de estas materias empleadas separadamente, y abona de tal suerte los suelos de esta naturaleza, que la primera cosecha, conforme la esperiencia con frecuencia lo ha probado, paga todos los gastos del cultivo y de la cerradura de la posesion.

En cuando á la duracion de la fertilidad, que la cal comunica, depende de la naturaleza del suelo, de la cal y del modo de usarla. Lo que aparta al agricultor del uso de la cal es su carestia, y que en efecto no corresponde á su coste; pero una industria inteligente remedia este inconveniente. Se ha manifestado bastante que toda esta ventaja no dependia sino del conocimiento de la naturaleza del suelo, de la naturaleza de la cal y de las materias con las que conviene mezclarla. Cuando se tiene esta sustancia en sus posesiones, solo hay que suplir los gastos de la ejecucion; así comparados con los productos de este abono deben animar al agricultor. mas se ha dado un conocimiento tan especificado de las diferencias de cal, tanto naturales como artificiales, que por poco que se hayan seguido los medios propuestos, se concederá no ser posible que una hacienda algo estendida no contenga ó piedra calera, ó greda, ó marga, y por consiguiente no se pueda lograr á poca costa un abono tan precioso.

En un despacho telegráfico recibido el 26 de Cádiz por una respetable casa de comercio de nuestra plaza se da la noticia siguiente: «El Tornado apresado sobre Madera por la Gerona entró aquí anoche.»

El Tornado saben nuestros lectores que es uno de los buques blindados que se decia se estaban armando últimamente en Inglaterra, con el objeto de hostilizarlos; pero no podiamos presumir que, con la observancia de las leyes de neutralidad existentes, pudiera haberse hecho á la mar ese buque, saliendo de un puerto amigo. Verdad es que en algunas partes esas leyes son bastante elásticas para permitir que salgan buques enemigos de España, y los que esta construye se queden secuestrados y en la inaccion mas completa y casi nos atrevemos á decir que vergonzosa.

No diremos mas por hoy sobre esto; pero nos duelen en el alma algunas cosas que pasan en el mundo. Si es cierto lo que se dice en el despacho trascrito, mucho celebraremos esta nueva leccion dada á los que nos miran de reojo, y tratan por todos modos de perjudicar á nuestra patria.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA. Muy señor mio: he de merecer de su bondad mande dar acogida en su ilustrado periódico á la adjunta correspondencia que no tiene mas objeto que ilustrar el ánimo de este vecindario, y tambien el de las autoridades correspondientes sobre la cuestion que alude á la subasta ya efectuada

de tres solares, sitos en la alameda de esta villa. Sabedor D. José M. Barreda de los medios empleados para despojar al pueblo de un derecho que respetan las leyes, y viendo además que sin llenar las formalidades debidas se sacaron á pública licitacion tres solares para edificar en la mencionada alameda, (cuyos fueron adjudicados como mejores postores, uno á D. Pablo Carasa y dos á D. Luis Ibarra) dispuso elevar y elevó una esposicion al excelentísimo señor Director general de propiedades y derechos del Estado, pidiendo la suspension de los efectos del remate y su anulacion consiguiente.

Nada hay en efecto tan razonable como la esposicion del señor Barreda, fundada en la visible inexactitud, al demarcarse por el Boletín Oficial de la provincia la posicion verdadera de dichos terrenos. Comprenden estos, segun las oficiales declaraciones del primero, segundo y tercer alcalde y las de otros individuos que antes han sido de ayuntamiento, confirmadas unas y otras por la del inteligente perito señor Galafreta, tres calles de árboles y parte de la cuarta segun manifestacion del último. Estas declaraciones contradicen radicalmente el anuncio publicado el 25 de mayo próximo pasado en el Boletín Oficial de la provincia, que literalmente dice: «Primera subasta.—Rústica.—Menor cuantía.—Propios.—Núm. 899 del inventario. Un solar destinado á edificar conocido por el número 2.º letra B, en la villa de Laredo, ayuntamiento y partido judicial del mismo nombre, al sitio del arenal, contiguo á la alameda...» ¿Cómo se salva semejante contradiccion? ¿De qué datos se ha partido para publicar un anuncio tan erróneo? ¿A quién se ha de pedir cuenta de los malos resultados que esto traiga tanto al pueblo como al Estado? ¿De qué manera se ha de indemnizar ó se indemnizará el perjuicio que produjera este equivocado anuncio, ya á los licitadores, que sin mas antecedentes que los facilitados por el Boletín hicieran sus propuestas, ya tambien al demérito de los terrenos? ¿Cómo calificar la idea que resalta en el anuncio? Es malicia, torpeza, ó candidez? ¿Cómo se ha de llamar á este engaño?... Y que le hay no cabe duda, porque si al público se le dice, v. g., que se remata un terreno en Chamberí contiguo á Madrid y resulta luego que está enclavado dentro del casco de la poblacion, ¿no se cometerá un engaño palpable? La equivocacion es tanto mas notable cuanto que nace y es considerada oficial.

A la palabra contiguo nuestro idioma castellano no le da otra significacion que estar inmediato, junto ó vecino á la cosa de que se trata: siendo por tanto una equivocacion mayúscula y hasta una pretension ridicula querer hacer ver que lo contiguo al objeto es el mismo cuerpo á que se hace referencia... Esto corresponde decir por lo que afecta á la situacion verdadera de los solares. Y por lo que atañe á otro género de consideraciones, están aqui en su lugar las adjuntas preguntas, que probablemente quedarán, como han quedado otras muchas, sin contestacion. ¿Es cierto que otro ayuntamiento, compuesto en una gran parte de las mismas personas que constituyen el actual, entre las que figura D. Manuel Carasa, padre de don Pablo Carasa, uno de los compradores del terreno subastado, denegó la solicitud de otros hijos de esta villa para edificar próximamente en el sitio donde radican estos mismos solares?

Véase el acta que sobre este asunto se levantó, la que, por si no se recuerda, yace en esta secretaría. ¿Es cierto que el año pasado se intentó enagenar por este ayuntamiento el mismo terreno, poco mas ó menos, y á ello se opuso tanto el señor gobernador como el señor fiscal de Hacienda pública de la provincia por considerar injusta tal pretension, fundándose en estar exceptuados por la ley de salir á remate los paseos y demás sitios de aprovechamiento común?

Exámínese el expediente instruido sobre el particular. Y para que la fabricacion de edificios fuese todo lo armoniosa posible, y para al mismo tiempo zanjar todas las dificultades que asaltan hoy á los que desean fabricar; y para que tambien desaparecieran por su raiz las luchas y disgustos que ahora tienen lugar, y para dar en fin á los constructores de casas una garantia de que no serian perjudicados en sus intereses ¿no se hace patente á la luz de los ojos la necesidad de levantar un plano de poblacion como está sucediendo en todas partes, obra que tambien aquí se proyectó? Pues qué, ¿tan absurdo se juzga este pensamiento que merece la aprobacion de toda persona que tiene sentido común? ¿Y quién ha dicho á este ilustre ayuntamiento que la poblacion ha de entenderse por este punto, que sin mas ni mas él señala conforme al interés de cuatro particulares? ¿En qué conocimientos facultativos estriban tales pretensiones, supuesta la conveniencia de despojar al pueblo de un derecho legítimamente adquirido á sus espensas y que es la admiracion de propios y estraños?

Además: si el ayuntamiento prevé que por esta parte se ha de desenvolver la poblacion, ¿cómo, repito, no procede ante todo á levantar un plano para no dar margen á que sus determinaciones (que yo respeto) por ser de base meramente caprichosa vengan abajo? Hágase, pues, ese plano de poblacion, y si en él resulta que debe construirse en el suelo de la alameda, si fuese á remate toda la estension que se juzgue conveniente en pequeños lotes á fin de poner por este sistema al alcance del rico y del pobre aplicado el terreno que necesitan para cubrir sus necesidades. Este es el único camino que debe recorrerse para que progrese y se engrandezca Laredo, cuyo engrandecimiento y adelanto yo deseo como el que mas, siempre que á todos y para todos se dejen abiertas las puertas del bienestar y del fomento, sin fijarse en la clase ni posicion del individuo; y quiero, por último, que los encargados de administrar justicia sean rectos é invencibles en el desempeño de su ministerio, despreciando todo género de influencias que no reconocen mas patriotismo que el egoismo particular, tomán lose malamente la santa voz del pueblo para alucinar á los incautos y desorientar á los encargados de aplicar las leyes con la artificiosa atmósfera que se crea en el círculo de las personas sencillas.

Segun mis noticias, el excelentísimo señor Director general de propiedades y derechos del Estado ha devuelto al señor Gobernador de la provincia todo lo actuado sobre este asunto, para que con el espeoiente á la vista y otros nuevos datos que aun puede adquirir, dé su informe y resuelva lo que, segun su recto sentir, proceda en justicia.

Si es así, me atrevo á suplicar al digno señor Gobernador de la provincia y á las demás autoridades que han de emitir su imparcial dictámen tengan á bien, en obsequio al porvenir de este pueblo, estudiar detenidamente la cuestion, rechazando, como cumple á funcionarios que tanto se distinguen en el cumplimiento de sus altos deberes, todas las sugerencias que se pongan en juego sin otra mira que la de apoyar intereses particulares. Para lograrlo seria menester la interencion de un arquitecto, á fin de que sobre el terreno hiciese un estudio de la verdadera situacion que ocupan los mencionados solares.

Doy á usted las gracias, señor director, por su benevolencia, y me ofrezco de usted con toda consideracion muy afectísimo S. S. Q. S. M. B.— Juan Gonzalez.

Laredo, agosto 25 de 1866.

VARIEDADES.

A las ruinas de un templo.

El Artífice construye La morada de Sion, El Levita en ella instruye, Dá la paz, pide el perdón, Llega el pueblo y la destruye.

(Arolas.) Yace entre polvo y ruina Tu esplendor y gentileza; La devastacion domina, Su influjo traeca en mezquina Soledad tanta grandeza. Informes escombros miro En derredor de tu asiento; Tus chapiteles no admiro, Tu memoria hondo suspiro Arranca á mi pensamiento. No hay mármol ni esplendidez En tu pórtico sagrado; El hombre en su insensatez Al demolerle, tal vez No se fijó en tu pasado. Ni acaso reparo leve Hallára en tu destruccion, Cuando á tus glorias se atreve Y en tus copas de oro bebe El néctar de bendiccion. Si en sus sórdidos antojos Quiso saciar la avaricia, Que se lleve tus despojos, Y tu grandeza de hinojos que respete su codicia. Que repase en su memoria Timbres de tu edad pasada, Cual los registra la historia, Y compare tanta gloria Con tu presente, la nada. Ya no hay luces á millares Que esparzan sus rayos de oro De tu iglesia en los altares; Ni se escuchan los cantares Del Salmo en tu santo coro. Solo en nave silenciosa Cuya pared se derrumba Lanza el viento quejumbrosa Fúnebre voz, pavorosa

Como el eco de una tumba. Voz sentida que tú dejas Al que contempla tu ayer: Voz de desoladas quejas Con que al insensato alejas Que atentó contra tu ser. Si una embravecida ola Del mar en su torbellino Pasó sobre tí, y te asola, No llores, Sion, tú sola. Que hay quien llore tu destino. Y hay quien te mira y comprende Que en el tiempo, esta verdad Esculpida, el hombre entiende. «Hay un iris que se estiende «Tras la horrible tempestad.» A sus cambiantes colores Succederá la bonanza: Ya vendrán horas mejores Tras los siniestros horrores Que devora la esperanza. Acaso, Sion, la gloria De tu grandeza pasada Registre otra vez la historia, Que es, sin duda, transitoria La realidad de tu nada. Y al hombre entonces por dar El Preste la bendiccion, Del torbellino á triunfar Vuelve en tu iglesia el altar Y el signo de redencion. R. R. DE M.

GACETILLAS.

Que se pongan.—Entre las muchas cosas que en esta ciudad se echan de menos, se encuentran las columnas mingitorias. Vergüenza dá ver convertidas en inmundos lodazales las fachadas de las casas situadas en los parajes mas públicos, y no por culpa de los que en tal las convierten, sino por culpa de quien no determina lugar acomodado para operaciones de que la flaca humanidad no puede dispensarse.

Maestras.—Por el señor Rector de este distrito universitario han sido nombradas, en virtud de las oposiciones verificadas en esta ciudad en el mes de junio, para la escuela de San Vicente de la Barquera, D.ª Cristina Leita; para la de Selaya, D.ª Carolina Roman; para la de San Roque de Rio Miera, D.ª Narcisca Boigas, y para la de Sámamo, D.ª Francisca Velez. Felicitamos á las agraciadas por el justo premio que sus brillantes ejercicios de oposicion han obtenido.

Echeles V. guindas.—La antropofagia ha tomado tal desarrollo en el archipiélago de las Nuevas Hébridas, que los habitantes de los establecimientos ingleses en ellas han tenido que refugiarse en Nueva Caledonia concediéndoles la autoridad francesa tierras en el distrito de Canala. Un buque de guerra inglés enviado en mayo último á Nuevas Hébridas ha descubierto que cuando á los habitantes les faltaron europeos para satisfacer su apetito, se dedicaron á comerse unos á otros. En una de las islas de aquel archipiélago la mitad de la poblacion habia sido devorada por la otra mitad en el término de un año. Interrogado un anciano por el comandante del buque, declaró que empezaron por comerse á los niños, despues á las mujeres jóvenes, y por último los hombres se batieron entre sí, engullendo los mas fuertes á los mas débiles.

Amor tipográfico.—De una graciosa modista —que habitaba en una imprenta,—segun la historia nos cuenta—enamórose un cajista.—De las letras el amor —perdió sus risueños fines,—y olvidó los cajetines,—quebrando el componedor.—En su delirio fatal—por momentos aumentaba—la impresion que le causaba—tan hermoso original.—Y como el amor no es manco,—en un momento de afan—rogó á la niña el galan,—que no lo dejase en blanco.—Aunque haciéndose de nuevas—como quien sabe el papel,—pidió la dama al doncel—que de su amor diera pruebas,—y en un raptó de pasion—éste, su mano besando,—se fué triste retirando,—para esperar correccion.—Mas cuando en ratos serenos,—lloraba á mas no poder,—creyendo iba á recorrer—todo un párrafo, lo menos,—se vió con delicia inmensa—por ella á renglon seguido—de tal modo requerido,—que casi lo puso en prensa. —Jóven, dijo: ¿es regular,—aunque parezca pretexto—que quien tal obra ha compuesto,—solo tire un ejemplar...? Sin duda no fueron vanas—las frases de la aludida,—pues hubo arreglo en seguida—á fin de casar las planas.—Y dió á luz en conclusion,—poco despues la modista—de las obras del cajista —una esmerada edicion.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS. Quechemarin Agapita, de 36 ts., cap. D. H. Gonzalez, de Villaciosa con 104 bultos habichuela á los señores Haro y Vazquez: 110 id. id. y otros á D. V. Gutierrez. Idem Celestina, de 19 ts., cap. D. F. Aguilera, de Llanes con trapos á D. A. Lera.

CAMBIOS DE HOY. Madrid á 8 d/v. 1 daño á dinero.

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm 5, cuarto bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferrocarril del Norte.

PRECIOS. Clases.			Estaciones.	Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.		PRECIOS. Clases.			Estaciones.	Tren n.º 2.		Tren n.º 4.		Tren n.º 6.	
1.º	2.º	3.º		Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	Misto.	1.º	2.º	3.º	Misto.		Correo.	Misto.	Ll.	S.	Ll.	S.
4 25	3 »	1 75	Santander.	M.									Alar.						
6 »	4 »	2 25	Boo.	6 13	6 14	9 28	9 29	4 13	4 14	5 50	3 75	2 »	Mave.	11 59	12 »				
10 75	7 50	4 »	Guarnizo.	6 19	6 21	9 33	9 35	4 19	4 21	10 25	7 »	1 »	Aguilar.	12 18	12 19				
15 »	10 25	5 75	Renedo.	6 37	6 43	9 50	9 56	4 37	4 43	12 75	8 75	4 75	Quintanilla.	12 23	12 32				
18 50	12 75	7 »	Torrelavega.	7 1	7 5	10 11	10 15	5 1	5 5	16 50	11 25	6 25	Mataporquera.	12 46	12 47				
21 25	14 75	8 »	Las Caldas.	7 16	7 20	10 25	10 29	5 16	5 20	21 25	14 75	8 »	Pozagal.	1 03	1 04				
25 »	17 25	9 50	Los Corrales.	7 30	7 31	10 37	10 38	5 30	5 31	27 »	18 75	10 25	Reinosa.	1 30	2 »				
26 50	18 25	10 »	Santa Cruz.	7 50		10 51	10 53	5 50		34 »	23 25	12 75	Santiurde.	2 25	2 27				
28 »	19 25	10 50	Portolin.	M.		11 1	11 2	T.		44 50	30 50	16 75	Pesquera (ap.).	2 31	2 35				
29 25	20 »	11 »	Bárcena.			11 9	11 10			46 »	31 75	17 25	Bárcena.	3 23	3 26				
39 75	27 25	15 »	Pesquera (ap.).			12 49	12 50			47 »	32 50	17 75	Portolin.	3 31	3 52				
41 25	28 50	15 50	Santiurde.			1 2	1 6			48 75	32 50	18 25	Santa Cruz.	M.	3 38	3 39			
47 »	32 50	17 75	Reinosa.			1 2	1 6			55 »	36 50	20 »	Los Corrales.	8 20	8 21	3 58	3 59	6 55	6 56
52 50	36 »	19 75	Pozagal.			2 44	2 45			55 50	38 25	21 »	Las Caldas.	8 31	8 35	4 07	4 11	7 6	7 10
57 25	39 25	21 50	Mataporquera.			3 »	3 1			58 75	40 50	22 »	Torrelavega.	8 48	8 52	4 22	4 26	7 23	7 27
61 25	42 25	23 »	Quintanilla.			3 14	3 18			63 »	43 25	23 75	Renedo.	9 7	9 13	4 33	4 45	7 42	7 48
63 50	43 75	24 »	Aguilar.			3 26	3 27			67 75	46 50	25 50	Guarnizo.	9 32	9 34	5 1	5 3	8 7	8 9
68 25	47 »	25 75	Mave.			3 42	3 43			69 75	47 75	26 »	Boo.	9 38	9 42	5 7	5 11	8 13	8 17
73 50	50 50	27 75	Alar.			4 »				73 50	50 50	27 75	Santander.	9 54	5 21			8 29	

Tren-correo ascendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
Santander	9 16	Baños	7 40
Reinosa	2 19	Valladolid	9 35
Alar	4 13	Medina	11 14
Palencia (Noroeste)	6 48	Madrid	7 30
Palencia (Norte)	7 11		

Tren-correo descendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
Madrid	8 30	Palencia (Noroeste)	8 21
Medina	4 21	Alar	11 25
Valladolid	5 54	Reinosa	4 30
Baños	7 11	Santander	5 21
Palencia (Norte)	8 43		

### VERDADERO LE ROY

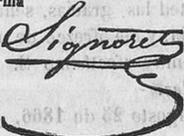
EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

#### CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosias generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas ó a 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma



Véndese en Madrid al por menor en las Farmacias de los SS. CALDERON, Principe, 13; ESCOLAR, plazuela del Angel, 7. MORENO MIGUEL, Arenal, 4 y 6. — La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

#### SOCIEDAD LOCAL

de seguros mútuos contra incendios de casas de Santander.

Acordado en sesion de 16 del actual otra junta general extraordinaria de socios para el 2 del próximo setiembre y hora de las diez de la mañana, en el salon del Tribunal de Comercio de esta plaza, con la idea de terminar el punto pendiente del reaseguro y rectificar el segundo y último particular de la adiccion del art. 18 del Reglamento, se ruega la puntual asistencia, en el supuesto de que, sin otro aviso, lo que se acuerde por mayoría de los concurrentes se llevará a puro y debido efecto.

Santander 18 de agosto de 1866.—Los Directores. Genaro de Cos y Antonio de Paz.—Antonio Gallo, Tesorero.—Baltasar de Escobio, Contador.—Raimundo J. Heras, Archivero.—Adolfo Vicente Wünsch, Secretario.

A voluntad de su dueño y de libre disposicion se vende en Quesada, partido de Cazorla, provincia de Jaen, un cortijo de 370 fanegas de cabida y que contiene cerca de 7.000 entre plantones y olivos todos de riego, 180 obradas de tierra calma, estensa huerta de viñedo y frutales, una cómoda y elegante casa-habitacion de tres cuerpos, con cuartos, pajaros, paneras y demás oficinas de labor, un bonito jardin cercado, estanques de buena construccion, alameda, paseos, galerías de emparados y abundantes aguas con un montecito para el gasto de la casa.

Se admiten proposiciones por D. Luis García G. de la Urrieta, residente en Cazorla. 12-1

#### A LOS FUMADORES.

Privilegio esclusivo.

### PAPEL PERSA

PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS.

El papel persa se recomienda á los fumadores con solo probarlo, porque

- Ni deja cenizas,
- Ni fatiga el pecho,
- Ni irrita la garganta,
- Ni altera el sabor del tabaco,

por cuyas excelentes cualidades la Sociedad de Ciencias industriales y artes dijo por boca de uno de sus miembros en el periódico de Paris titulado *La propiedad industrial*, estas palabras textuales: *El papel persa es un servicio prestado á la higiene.*

La fábrica del papel persa no elabora mas que una clase de papel: la clase superior.

Libritos de lujo, del harem, de encuadernacion sencilla y á la rústica, paquetes de 1.000 hojas y paquetes de 500: todo contiene una sola y única clase de papel: la superior.

Se vende en la calle de San Francisco, número 15, imprenta de Martinez.

#### Profesor de música.

Don Miguel García, que vive calle del Limon, núm. 3, piso 3.º izquierda, dá lecciones á domicilio y en su propia casa á precios convencionales.

### LA SALUD.

#### MANUAL DE HOMEOPATIA

PARA USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edicion, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomo, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

#### Compilacion histórica, biográfica y marítima de la provincia de Santander.

POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, librería de don Fabian Hernandez, á 23 reales.

#### El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debemos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirlos inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

#### Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en San Vicente de la Barquera, Gijón, Rivaduro, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto del 17 al 20 de setiembre, si el tiempo lo permite, el vapor español

PERSEVERANCIA,

su capitán D. Lorenzo Uriarte.

Admite carga y pasajeros para toda la linea y los que se presenten de tercera clase para Ultramar, que serán conducidos desde Cádiz en los vapores-correos trasatlánticos.

Le despachan sus consignatarios los Sres. Perez y García, Muelle, núm. 48; é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, núm. 13.

Paris, 36, calle Vivienne, D<sup>o</sup>

**CHABLE-MEDICINA-SERVA**

LOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECTACIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

30.000 curas de empujones, afeciones cutáneas, virus, y enfermedades secretas, aceduras y humores de la sangre, prueba bastante de su poder purificador vegetal (sin mercurio), y sus efectos regenerativos son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afeciones.

**PLUS DE COPAHU**

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el único que cura casi todas las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las pérdidas y leucorreas de las mujeres. Los hombres deben servirse tambien de mi inyeccion. Las señoras de la inyeccion virginal y del citrato de hierro.

**ALMORRANAS**: pomada que las cura en 3 dias.

**POMMADA ANTI-ERPETICA** contra: los pecazones, capullos, empujones, etc.

**PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE** Verse y instruccion que acompaña Cada uno Curativo.

Precio en España: jarabe 26 rs. frasco, pildoras 16 rs., pomada 16 rs.

La Agencia Española en Madrid, 51, calle del Sordo, antes Exposicion Extranjera, calle Mayor, núm. 10, sirve los pedidos.

#### REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepcion de Madernia, dirigida por

#### LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religion, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religion, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, segun el Reglamento de enseñanza que en ellas rije. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas y por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, rencilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará tambien á cortar.

Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres é interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un tergon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro tohallas y peines; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche ó café por la mañana; al medio día, sopa, buen cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de oan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

El pago de la pension será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

#### Molino harinero en venta.

Se vende uno situado á las inmediaciones de Alba de Cerrato, provincia de Palencia, á dos leguas y media del Canal de Castilla y de la estacion de Venta de Baños. Tiene caudal constante y un gran salto de aguas, un par de piedras francesas, con su limpia y demás maquinaria correspondiente, movida por un rodezno de hierro; todo ello, así como el edificio, de construccion moderna.

Quien quisiere tratar de su compra puede dirigirse á doña Eugenia Estéban, calle Mayor, 74, Palencia, ó á D. Estéban Anton, en Vertabillo, á media legua del referido Alba. 10-4

#### ANUNCIO.

Proyecto para establecer una Casa-modelo de enseñanza teórico-práctica, que promueva el desarrollo de la agricultura en la provincia de Santander.

Este folleto se halla de venta al precio de 2 reales en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, núm. 5, bajo.